



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0150-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de mayo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

La Solicitud ingresada a Mesa de Partes mediante Registro Documentario N° 2681; El Informe N° 330-2016-DSCPM-SGDS-GDS/MDPB, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; El Informe N° 377-2016-SGDS-GDS/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social (e); El Informe N° 0322-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 598-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2016-MDPB, de fecha 25.05.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Registro Documentario N° 2681, de fecha 10.05.2016, el Sr. Luis CÁRDENAS VALLES, solicitó espacio de terreno en el Cementerio Municipal y exoneración de derecho de pago para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue su hijo: Edilberto Darwin CÁRDENAS ICAHUATE, quien falleció por infección de VIH y desnutrición crónica de conformidad al Certificado de Defunción expedido por la Posta de Salud de Puerto Bermúdez; Consecuentemente se tiene el Informe N° 330-2016-DSCPM-SGDS-GDS/MDPB emitido por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en la que mencionó que se constató que la familia del occiso se encuentra viviendo en la pobreza extrema por lo que se le cedió el espacio solicitado en el Cementerio Municipal ubicado en el Km. 1. Asimismo se tiene el Informe N° 377-2016-SGDES-GDS/MDPB emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social elevando el pedido para su atención;

Que, La Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 0322-2016-GDS/MDPB, solicito opinión legal con relación al pedido de exoneración de pago de derecho de sepultura, siendo de la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal (Informe N° 598-2016-GAL/MDPB), que se trate en sesión de concejo por ser atribución neta y exclusiva de la máxima instancia municipal conforme se puede apreciar en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (Art. 9°, numeral 9);

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 0150-2016-MDPB**

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR retroactivamente la exoneración de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles), correspondiente a servicio de cementerio: Uso de Terreno de Cementerio de la MDPB - Sepultura en Tierra, detallado en el ítem 008 - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, solicitado por el Sr. Luis CÁRDENAS VALLES, para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue su hijo: Edilberto Darvin CÁRDENAS ICAHUATE; Consecuentemente encárguese a al Gerencia de Desarrollo Social el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*St. Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
ICES/SG  
DISTRIBUCIÓN: GDS/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDE  
C.G. ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)